

ANEXO N° 01

PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES QUE AMPARARÁ LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2024 Y EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO MINIMO DE COBERTURA	NUMERO PROMEDIO DE ASEGURADOS PARA EL PRIMER PERIODO ACADEMICO DE 2024	VALOR ASEGURADO POR ESTUDIANTE, POR SEMESTRE.	NUMERO PROMEDIO ASEGURADO PARA SEGUNDO PERIODO ACADEMICO DE 2024	VALOR ASEGURADO POR ESTUDIANTE, POR SEMESTRE.
	Coberturas y Clausulas Obligatorias					
1	Muerte Accidental por cualquier causa incluido HOMICIDIO Y SUICIDIO	\$ 25.000.000	12.783 ESTUDIANTES		12.488 ESTUDIANTES	
2	Invalidez Accidental y/o Desmembración según NORMA LEGAL	\$ 25.000.000				
3	Rehabilitación integral por Invalidez (Gastos de rehabilitación y fisioterapia)	\$ 18.000.000				
4	Gastos Médicos derivados de cualquier tipo de Accidentes	\$ 20.000.000				
5	Riesgo Biológico	\$ 15.000.000				
6	Enfermedades Tropicales	\$ 20.000.000				
7	Auxilio Funerario por Muerte Accidental	\$ 3.000.000				
8	Auxilio Funerario por Muerte no Accidental	\$ 3.000.000				
9	Servicio de Ambulancia	\$ 2.000.000				
10	Gastos de traslado por eventos no accidentales	\$ 1.800.000				
11	Renta Diaria por Hospitalización	\$ 100.000				
12	Renta Diaria por Hospitalización en Unidad de Cuidados Intensivos	\$ 200.000				
13	Renta Diaria por Hospitalización Domiciliaria	\$ 50.000				
14	Reembolso de matrícula por accidente	\$ 1.000.000				
15	Auxilio Educativo por Muerte de Padres	\$ 2.000.000				
16	Amparo de Renta Mensual por Muerte Accidental del Conyuge del Estudiante asegurado	\$ 300.000				
17	Rehabilitación Psicológica por abuso sexual, sin límite de eventos	\$ 1.000.000				
18	Asistencia Odontológica (Accidente Urgencia)	ACCIDENTE URGENCIA Se debe garantizar la atención de la emergencia odontológica derivada de un accidente				
19	Asistencia Internacional en Viajes	90 DIAS AUTORIZADO POR LA UNIVERSIDAD - EXTERIOR				
Otros amparos y clausulas			Vigencia del 01 de febrero de 2024 al 01 de Agosto de 2024.		Vigencia del 01 de Agosto de 2024 al 01 de febrero de 2025.	
20	Muerte por hecho No Accidental	\$ 25.000.000				
21	Resstablecimiento Automatico de la suma asegurada por siniestros					
22	Riesgo Quimico \$3.000.000	Si como consecuencia de un accidente se viera afectado por un riesgo químico o biológico la aseguradora deberá reconocer hasta el 100% del valor asegurado contratado para el amparo de gastos médicos				
23	Asesoría Jurídica telefónica mínimo 3 por alumno por alumno asegurado	Derivada de sus actividades académicas en la que requiera una asesoría jurídica. No se deben aportar documentos ya que la asesoría es telefónica y es cuando el alumno asegurado lo requiera. No tiene suma asegurada ya que es una prestación de asesoría telefónica inmediata en la cual se debe brindar asesoría, jurídica al asegurado que lo requiera.				
24	Renta mensual por muerte accidental de quien depende económicamente por 6 meses	\$ 500.000				
25	Gastos de traslado en ambulancia para docentes, admón o padres visitantes por accidente	\$ 300.000				
26	Asistencia Tele-Psicológica DE SITUACIONES CITADAS EN TEXTO DE COBERTURA	Teledirigida virtual sin limite de eventos				

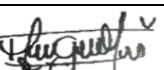
27	Muerte por Enfermedades amparadas: Enfermedades Amparadas: 1. Cáncer, 2. Poliomielitis, 3. Leucemia, 4. Tétanos, 5. Escarlatina, 6. SIDA, 7. Afeción Renal Crónica, 8. Infarto Agudo de Miocardio, 9. Accidente Cerebro Vascular, entre otras.	\$ 25.000.000		
	Gastos médicos. Por Enfermedades amparadas	\$ 20.000.000		
	Auxilio funerario por Enfermedades amparadas	\$ 3.000.000		

TASA DE RETORNO Y PRIMA SEMESTRAL POR ESTUDIANTE

28	Tasa de retorno de mínimo 12%.	
29	Valor prima semestral para cada estudiante.	

DEMÁS QUE LAS ASEGURADORAS OTORGUEN

Aprobó:	
Nombre:	MARÍA MARGARITA MOYA GONZÁLEZ
Cargo:	Directora Bienestar universitario

Elaboró:	
Nombre:	GINA MILENA GARCIA MORENO
Cargo:	PROFESIONAL